

SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS.
REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN FOLIO: 009/2018

DE FECHA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

INSTANCIA SOLICITANTE.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD.

NÚMERO DE OFICIO:	SEFIPLAN/SSCF/347/XI/2018
FECHA DE SOLICITUD:	5 DE NOVIEMBRE DE 2018
NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE:	MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN:	5 DE NOVIEMBRE DE 2018

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA DE PAGO

TIPO DE DOCUMENTO:	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, AL CONTRATO DE GARANTÍA PARCIAL INCONDICIONAL E IRREVOCABLE CELEBRADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 DE OCTUBRE DE 2018
DEUDOR DIRECTO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DEUDOR SOLIDARIO:	NO APLICA
GARANTE O INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
NÚMERO DE REGISTRO:	REOF-008/2016 GP1
FECHA DE REGISTRO:	5 DE NOVIEMBRE DE 2018
MONTO EXPUESTO:	SIGNIFICA, PARA CADA FECHA EN LA QUE DEBA REALIZARSE SU CÁLCULO, UNA CANTIDAD EN PESOS, IGUAL AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL PROGRAMADO CONFORME A LOS PAGARÉS SUSCRITOS POR EL ESTADO AL AMPARO DEL CONTRATO DE CRÉDITO.
TASA EFECTIVA:	10.90%
COMISIONES:	NO APLICA
TASA DE INTERÉS:	TIE A PLAZO DE 28 DÍAS MÁS UNA SOBRETASA QUE CORRESPONDERÁ A LA CALIFICACIÓN SOMBRA, Y QUE SERÁ ACTUALIZADA DE TIEMPO EN TIEMPO CONFORME A LA CALIFICACIÓN SOMBRA VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE DISPOSICIÓN Y CONFORME A LA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA DE MAYOR RIESGO DURANTE EL PERIODO DE AMORTIZACIÓN, DE ACUERDO A LA TABLA INCLUIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA GPO

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN A GARANTIZAR.

REGISTRO ESTATAL:	REOF-008/2016
INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES ACTUALMENTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO:	\$3'656,451.554.09 (SON: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.)
VIGENCIA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2041
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO:	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 744634 (ANTES F/967) DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011
FUENTE DE PAGO:	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

MODIFICACIONES EFECTUADAS.

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO DE GARANTÍA PARCIAL.

2.1 Las partes acuerdan modificar la tabla contenida en la definición de "Contraprestación Mensual" establecida en la clausula Primera del Contrato Garantía Parcial, para que ésta quede en los siguientes términos:

"Contraprestación Mensual"...

Calificación Sombra del Contrato de Crédito*	Puntos Base (pb)
AAA	51.9
AA+	52.5
AA	53.5
AA-	54.8
A+	56.0
A	56.8
A-	59.2
BBB+	65.2
BBB	68.2
BBB-	72.6

*O su equivalencia dependiendo de la Agencia Calificadora, de acuerdo a la tabla incluida en la Cláusula Séptima del presente Contrato."

2.2 Las Partes acuerdan modificar el numeral 20 de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Garantía Parcial denominada "Obligaciones e incumplimiento del Estado", para que ésta quede en los siguientes términos:

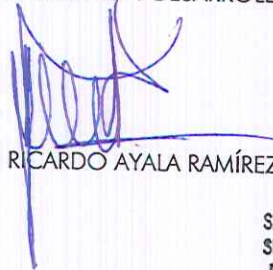
"DÉCIMA TERCERA. ...

20. Cualquier solicitud de dispensa que realice el Estado al Acreedor Garantizado y/o al Fiduciario relacionada con fuente de pago, fondo de reserva, mecanismo de afectación de la fuente de pago, esquema y plazo de pago del Crédito, tasa de interés aplicables deberá contar con la previa autorización del Garante mediante oficio signado por funcionario legalmente facultado. El Estado acepta que dicha dispensa podrá generar, entre otros, costos para el Garante, mismos que trasladará al Estado".

..."

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40 Y 41 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, CON BASE EN EL OFICIO DE REFERENCIA, QUEDA INSCRITO EL PRESENTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, AL CONTRATO DE GARANTÍA PARCIAL INCONDICIONAL E IRREVOCABLE CELEBRADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE CRÉDITO Y DESARROLLO



M.D.C. JESÚS RICARDO AYALA RAMÍREZ



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CRÉDITO Y DESARROLLO